

LEY N° 1344
LEY DE 21 DE OCTUBRE DE 2020

MÓNICA EVA COPA MURGA
PRESIDENTA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

Por cuanto, la Asamblea Legislativa Plurinacional, ha sancionado la siguiente Ley:

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. (APROBACIÓN DE DIECINUEVE (19) CONTRATOS ADMINISTRATIVOS MINEROS).

I. De conformidad con lo establecido en el numeral 12 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado y el Artículo 132 de la Ley N° 535 de 28 de mayo de 2014, de Minería y Metalurgia, se aprueban los siguientes Contratos Administrativos Mineros suscritos por la Dirección Departamental de Santa Cruz de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera ? AJAM, con los distintos Actores Productivos Mineros, bajo el siguiente detalle:

1. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0028/2018, suscrito con la Empresa: FÁBRICA DE MOSAICOS Y MARMOLERA TUMA HNOS. FAMOTUMA HNOS. LTDA. correspondiente al área denominada TIGRES CHIQUITANOS, con código único 2003634, compuesta por dieciocho (18) cuadrículas, ubicadas en el Municipio San Miguel de Velasco de la Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz.
2. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0029/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: CERÁMICA G & R correspondiente al área denominada TEO, con código único 2005992, compuesta por tres (3) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de El Torno de la Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz.
3. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0030/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: YENI SILVA DE AGUILAR correspondiente al área denominada PEDRO LORENZO, con código único 2004754, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de La Guardia de la Provincia Andrés Báñez del Departamento de Santa Cruz.
4. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0031/2018, suscrito con la Empresa: SERVICIOS MINEROS BLACK RIVER S.R.L. correspondiente al área denominada CAHAMA I, con código único 2008393, compuesta por cinco (5) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San José de Chiquitos de la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.
5. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0032/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: MINERA HUGO DANIEL CORREA SALVATIERRA correspondiente al área denominada SANTA ELIZA I, con código único 2000149, compuesta por dos (2) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Ascensión de Guarayos de la Provincia Guarayos del Departamento de Santa Cruz.
6. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0033/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: ARIBERTH correspondiente al área denominada FAMILIA ALPIRE, con código único 2007504, compuesta por nueve (9) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Cabezas de la Provincia Cordillera del Departamento de Santa Cruz.
7. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0034/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: CONSTRUCTORA WENDEZ correspondiente al área denominada WENDEZ, con código único 2002914, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San Ramón de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.

8. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0035/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: CARLOS DOUGLAS RIBERA LÓPEZ correspondiente al área denominada QUIJARRO, con código único 2002430, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Puerto Quijarro de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz.
9. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0036/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: JUAN ALBERTO LÓPEZ LANGUIDEY correspondiente al área denominada LAPIDADORA LA REINA, con código único 1000431, compuesta por dieciséis (16) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San Ramón de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.
10. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0037/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: EXAP correspondiente al área denominada PINEDA, con código único 2003558, compuesta por treinta y dos (32) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Warnes de la Provincia Warnes del Departamento de Santa Cruz.
11. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0038/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: TONNY ARCENIO TERCEROS SOLARES correspondiente al área denominada PIKACHO, con código único 2002027, compuesta por once (11) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Samaipata de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz.
12. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0039/2018, suscrito con la Empresa: SERVICIOS MINEROS DEL SUD SERMISUD S.A. correspondiente al área denominada PUERTO I SERMISUD, con código único 2005685, compuesta por cuatro (4) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Puerto Suárez de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz.
13. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0040/2018, suscrito con la Empresa: SERVICIOS MINEROS DEL SUD SERMISUD S.A. correspondiente al área denominada LAGUNA I SERMISUD, con código único 2005683, compuesta por cuarenta y cinco (45) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Puerto Quijarro de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz.
14. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0041/2018, suscrito con la Empresa: SERVICIOS MINEROS DEL SUD SERMISUD S.A. correspondiente al área denominada TACUARAL 8 SERMISUD, con código único 2005681, compuesta por ciento nueve (109) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de Puerto Suárez de la Provincia Germán Busch del Departamento de Santa Cruz.
15. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0042/2018, suscrito con la Empresa: ?CERÁMICA GLADYMAR SOCIEDAD ANÓNIMA? correspondiente al área denominada YACIMIENTO DE ARCILLA LOS NEGROS, con código único 2001499, compuesta por una (1) cuadrícula, ubicada en el Municipio de Pampa Grande de la Provincia Florida del Departamento de Santa Cruz.
16. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0043/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: GLORIA ROJAS CUEVAS correspondiente al área denominada LAS MILLONARIAS, con código único 1000478, compuesta por veintisiete (27) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San Ramón de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.
17. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0044/2018, suscrito con la Empresa Unipersonal: CELIN SALVATIERRA MÉNDEZ correspondiente al área denominada LA ZANJA, con código único 2002663, compuesta por dieciséis (16) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San Ramón de la Provincia Ñuflo de Chávez del Departamento de Santa Cruz.
18. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0045/2018, suscrito con la Empresa: CERRO CHICO S.R.L.

correspondiente al área denominada CERRO CHICO I, con código único 2004095, compuesta por cuarenta (40) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San José de Chiquitos de la Provincia Chiquitos del Departamento de Santa Cruz.

19. Contrato Administrativo Minero N° AJAM/DDSC/CAM/0046/2018, suscrito con la EMPRESA MINERA WEMBE S.R.L. correspondiente al área denominada SAN MIGUELITO I, con código único 2005529, compuesta por nueve (9) cuadrículas, ubicadas en el Municipio de San Rafael de la Provincia Velasco del Departamento de Santa Cruz.

II. Las características y datos técnicos de las áreas mineras y los respectivos contratos previstos en el Parágrafo precedente, se encuentran detallados en el Anexo adjunto a la presente norma.

Remítase al Órgano Ejecutivo para fines constitucionales.

Es dada en la Sala de Sesiones de la Asamblea Legislativa Plurinacional, a los treinta días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Fdo. Adriana Salvatierra Arriaza, Víctor Ezequiel Borda Belzu, Omar Paul Aguilar Condo, Eliana Mercier Herrera, Sandra Cartagena López, Nelly Lenz Roso.

Por tanto, en ejercicio de la potestad conferida en el numeral 12, Artículo 163 de la Constitución Política del Estado la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley del Estado Plurinacional de Bolivia.

Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, capital del Departamento de Santa Cruz a los veintiún días del mes de octubre del año dos mil veinte.

FDO. MÓNICA EVA COPA MURGA
PRESIDENTA EN EJERCICIO
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL